

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 11 de septiembre de 2020.

SOLICITUD DE REMANENESTE DE ESTE PROCESO PARA OTROS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN OTROS DESPACHOS:

1.-) El apoderado de la parte demandante solicitó el embargo de remanentes del proceso Ejecutivo que adelanta el señor GERMAN GARCIA MENDEZ en contra del señor GUILLERMO GAITÁN RAD: 2018-145 ante el **Juzgado Promiscuo de La Dorada, Caldas.** (Fl 1).

Medida que surtió efectos mediante oficio No. 1874 del 01 de junio de 2018. (fl 4-5).

2.-) Se allega petición de la parte demandante solicitando el embargo de remanentes proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GUILLERMO GAITAN Rad: 2018-00141-00 ante el juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas (fl 14)

A la Fecha no obra en el expediente respuesta por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, sobre la efectividad de la medida.

SOLICITUDES DE EMBARGOS DE REMANENTES DE OTROS PROCESOS PARA ESTE PROCESO:

1.) Solicitud de embargos de remanentes proceso ejecutivo MARCO TULIO GALLEGO MARTINEZ en contra de GUILLERMO GAITAN radicado 2018 -219 Procedente del **Juzgado Primero civil del Circuito de La Dorada, Caldas. (Fl 18). (Levantó)**

SURTIÓ EFECTOS auto del 14 de agosto de 2018. (fl 19).

2.-) Solicitud de embargo de remanentes proceso EJECUTIVO promovido por KARLA ROCIO ARIAS ROMERO en contra de GUILLERMO GAITAN RAD: 2018-0016, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. (fl. 59). (Levantó)

Se DECRETÓ LA EFECTIVIDAD de la medida para el anterior proceso. (Fl. 61).

Y se agregó oficio levantando la medida de remanentes del proceso EJECUTIVO promovido por MARCO TULIO GALLEGO MARTÍNEZ en contra de GUILLERMO GAITAN RAD: 2018-00322. (F. 61). (Levantó)

2.-) Solicitud de embargos de remanentes procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, proceso EJECUTIVO promovido por ALEXANDRA MARTINEZ GONZÁLEZ en contra de GUILLERMO GAITAN. Rad: 2019-00440. Oficio 2332 del 18 de octubre de 2019. (Fl 65).

NO SURTIÓ EFECTOS. (Folio 66).

3.-) Solicitud de remanentes procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, promovido por ALEXANDRA MARTINEZ GONZÁLEZ en contra de GUILLERMO GAITAN. Rad: 2019-00440. (Fl. 68).

Solicitó al Despacho corrigiera su anterior petición (Fl. 69).

OFICIO:

1.-)Se allegó oficio PROCEDENTE del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, levantando mediante los remantes del proceso EJECUTIVO promovido por KARLA ROCIO ARIAS ROMERO en contra de GUILLERMO GAITAN RAD: 2018-0016, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. (Fl. 59), con **la ADVERTENCIA** que dicha medida continuaba vigente para el proceso promovido por MARIA ELENA ROMERO PÉREZ en contra de GUILLERMO GAITAN, Rad: 2019-00064 que se adelanta ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. (Fl. 71).
UNICOS REMANENTES VIGENTES.

2.) Por medio de auto de sustanciación No. 274 del 2 de marzo de 2020, se decretó el levantamiento de la Medida Cautelar EJECUTIVO promovido por KARLA ROCIO ARIAS ROMERO en contra de GUILLERMO GAITAN RAD: 2018-0016, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. (fl.61), y se **DECRETÓ LA EFECTIVIDAD** para el proceso EJECUTIVO promovido por ALEXANDRA MARTINEZ GONZÁLEZ en contra de GUILLERMO GAITAN. Rad: 2019-00440, (Fl 65). QUE SE ADELANTA ANTE EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas (Fl 72).

2.-)El 12 de marzo de 2002, se allegó escrito por parte del apoderado de la parte demandante solicitando levantar los remanentes del proceso del proceso Ejecutivo que adelanta el señor GERMAN GARCIA MENDEZ en contra del señor GUILLERMO GAITÁN RAD: 2018-145 ante el **Juzgado Primero Promiscuo de La Dorada, Caldas. (Fl. 107). (ÚLTIMA PETICIÓN APODERADO PARTE DEMANDANTE).**

Remanentes que fueron levantados mediante auto de sustanciación No. 467 del 15 de julio de 2020, ordenando librar oficio al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. (Fl. 108).ÚLTIMA ACTUACIÓN.

Librándose el oficio No. 707 del 23 de julio de 2020m con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad.

Que se recibió llamada por parte de la Secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, indicando que existía un remanentes por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta Localidad, que era conveniente verificar la solicitud de levantar los remanentes, y que lo más conveniente era retirar el oficio que fue radicado en dicho Juzgado, toda vez que de liberarse el inmueble existiendo otra medida en su contra podría traer graves consecuencias.

Ante la inquietud planteada, y en vista de la existencia de los varios remanentes que obran en el expediente, y de otros procesos que se tramitan en este despacho y otros juzgados que han solicitado embargo de remanentes, se solicitó la devolución del anterior oficio, con el fin de constatar que la orden emitida el 23 de julio del presente año, fuera acorde con la petición elevada por el interesado.

POR OTRO LADO OBRAN LAS SIGUIENTES PETICIONES DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.-) Solicitud de embargo de cabezas de ganado. (fl. 7).

Se decretó el embargo de 200 cabezas de ganado de propiedad del señor GUIILERMO GAITAN, que pastan en la hacienda “LA PERLA” ubicada en la vereda “PALO GRANDE”, sector Morro Colorado, Vía Puerto Salgar, Cundinamarca. (Fl. 8).

La anterior medida surtió efectos(Fl. 13).

2.-) Solicitud embargo de inmuebles Matricula Inmobiliaria Nro. 106-30960 y matricula Inmobiliaria Nro. 106-30962

2.1) Se decreto embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 106-30960 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas. Fl 29).

2.2-) se decreto embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 106-30960 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas. Fl 32).

Medida que surtió efectos (fl. 57)

Se decretó el secuestro mediante auto de 2019 (Fl. 58).

Devuelven Despacho comisorio No. 001 del 18 de enero de 2019, sin diligenciar a petición de la parte demandante. (Fl. 105-106).

Encontrándose a Despacho el presente proceso, para librar nuevamente el oficio de levantamiento de remanentes, se allegó por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, oficio No. 1306 adiado 02 de junio de 2020, por medio del cual comunican que dentro del proceso ejecutivo, promovido por GERMAN GARCIA MENDEZ en contra de GUILLERMO GAITÁN, se decretó terminado por pago total de la obligación y por consiguiente se dispuso dejar a disposición la medida cautelar por cuenta del embargo de remanentes para el presente proceso.

Igualmente, el apoderado de la parte demandante, solicita levantamiento de la medida cautelar.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No.701

Rad. Juzgado: 2018-00211-00

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARGARITA MONTAÑEZ GAITÁN
Demandado: GUILLERMO GAITÁN

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y en virtud a que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, dejó a disposición de este proceso los remanentes del proceso, consistentes en un inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 106-30963, por haber terminado el proceso allí promovido por el señor GERMAN GARCÍA MENDEZ en contra el señor GUILLERMO GAITÁN, se agrega al presente proceso, y se pone en conocimiento de la parte demandante.

Ahora, ante la petición del profesional de la parte ejecutante de levantar la medida cautelar decretada en este asunto, se le requiere para que precise cuál de ellas solicita su cancelación, en razón a que fueron decretadas diversas y sobre diferentes bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° 076 hoy 09 de noviembre de 2020</p> <p></p> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
